



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
(FIJADO Y DESFIJADO)**

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso al señor **LUIS EDUARDO LOPEZ DELGADO** identificado con cédula de ciudadanía **796088**, el Requerimiento número 93 del 29 de junio de 2017, para dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas de la Licencia de Construcción con Resolución C1-0306-12

La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia del oficio citado, se informa que, de conformidad con el Decreto Municipal 1152 de 2015, el término para cancelar la obligación urbanística o allegar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la actuación administrativa, es de 10 días, contados desde que finalice el día siguiente al de la desfijación del presente aviso, que es cuando la notificación se considerará surtida.

Para lo anterior, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 5:30 pm, de lunes a jueves y los viernes hasta las 4:30 pm.

FIJADO: Lunes 26 de noviembre de 2018.

DESFIJADO: Viernes 30 de noviembre de 2018


PAULA MARCELA ÁLVAREZ BOTERO
Líder de Programa

Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución C1-0306-12. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico.
Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML05110060005

Elaboró: Juan Esteban Garzón
Abogado Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RQ-093 Junio 29 de 2017

Señor(a)
LUIS EDUARDO LÓPEZ DELGADO
CC. 796.088
Carrera 68 N° 93 24
La Ciudad

Asunto: Requerimiento para dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas de la Licencia de Construcción con Resolución C1-12-306 del 23 de Abril de 2012.

Cordial Saludo,

En atención a lo dispuesto por el Decreto Municipal 883 de junio 3 de 2015, en su numeral 11 artículo 345° y artículo 346° numeral 8, corresponde a la Subsecretaría de Control Urbanístico *"Liquidar y verificar el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas"*.

En concordancia con lo anterior y lo establecido en el Decreto Municipal 1152 de 2015, artículo 5, con respecto al procedimiento aplicable para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas, estamos dando inicio al mismo, con la respectiva Acta de Visita, realizada el día 21 de Noviembre de 2016, al predio ubicado en Carrera 68 N° 93 24/26, donde se otorgó la licencia de Construcción con Resolución C1-12-306 del 23 de Abril de 2012, en la cual, se verificó que, efectivamente, se hizo uso del aprovechamiento de la licencia urbanística otorgada; documento este, que, hace parte de la presente liquidación.

En consideración al uso efectivo y verificado por esta oficina de la licencia urbanística en cuestión, procedimos a establecer el cálculo de la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas determinadas en ésta en metros cuadrados, por concepto de Suelo para Zonas Verdes, Recreacionales y Equipamiento y por Construcción de Equipamiento referidas en la licencia de construcción C1-12-306 del 23 de Abril de 2012, para lo cual, se tuvieron en cuenta los valores en dinero actualizados por metro cuadrado frente a cada concepto, establecidos por la Subsecretaría de Catastro, a través de la Resolución 1177 de Marzo de 2017 y del Decreto Municipal 1760 de 2016, acerca del mapa de Zonas Geoeconómicas Homogéneas -ZGH; por ende, se emitió el informe GTOU No. 195 del 1 de Junio de 2017, donde se describe el monto a compensar por cada concepto y el total de las mismas, que por ley deben cumplirse.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144





Alcaldía de Medellín **Cuenta con vos**

De conformidad con la Resolución No. C1-12-306 del 23 de Abril de 2012, en la modalidad de DECLARATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LA EDIFICACIÓN, emitida por la Curaduría Urbana Primera de Medellín, otorgada a el/los titular(es) LUIS EDUARDO LÓPEZ DELGADO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 796.088, le damos a conocer los valores que deben ser compensados en dinero efectivamente, por concepto de obligaciones urbanísticas, conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	METROS CUADRADOS (M²) A COMPENSAR	VALOR/ M²	TOTAL
Zonas verdes, recreacionales y equipamientos	20,28	\$501.562	\$10.171.677
Construcción de equipamientos	0	\$1.150.000	\$0
TOTAL MONTO DE OBLIGACIONES URBANISTICAS			\$10.171.677

En consecuencia, la Subsecretaría de Control Urbanístico de la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín, en uso de sus facultades legales requiere al titular de la licencia urbanística mencionada, para que realice la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas que corresponden a la suma de DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L (10.171.677).

El término para cancelar dichas obligaciones o para presentar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la respectiva actuación administrativa es de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente requerimiento.

Es importante señalar que, con el fin de facilitar el pago de sus obligaciones urbanísticas, Usted tiene la posibilidad de suscribir un acuerdo de pago, para lo cual, debe acercarse a la Tesorería de la Alcaldía de Medellín, Oficina 115, primer piso, ubicada en la Calle 44 N° 52-165, Centro Administrativo la Alpujarra.

Contra el presente comunicado de requerimiento no proceden los recursos de reposición ni de apelación, so pena de incurrir en dilación injustificada del procedimiento administrativo; lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 1437/11 que establece: "No habrá recurso contra los actos de carácter General ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa."



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Finalmente, se le informa que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Municipal 1152 de 2015, hace parte integrante del presente Oficio, el respectivo registro fotográfico de la obra.

Cordialmente,


MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
Subsecretaría de Control Urbanístico

Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución N° C1-12-306 del 23 de Abril de 2012/Subsecretaría de Control Urbanístico. CBML 3060020023

Elaboró: Diana Isabel Durán Vergara.
Abogado Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico.

Revisó: Paula M. Álvarez
Líder de Programa
Secretaría de Gestión y Control Territorial.

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadana 44 44 444





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co

Revisar

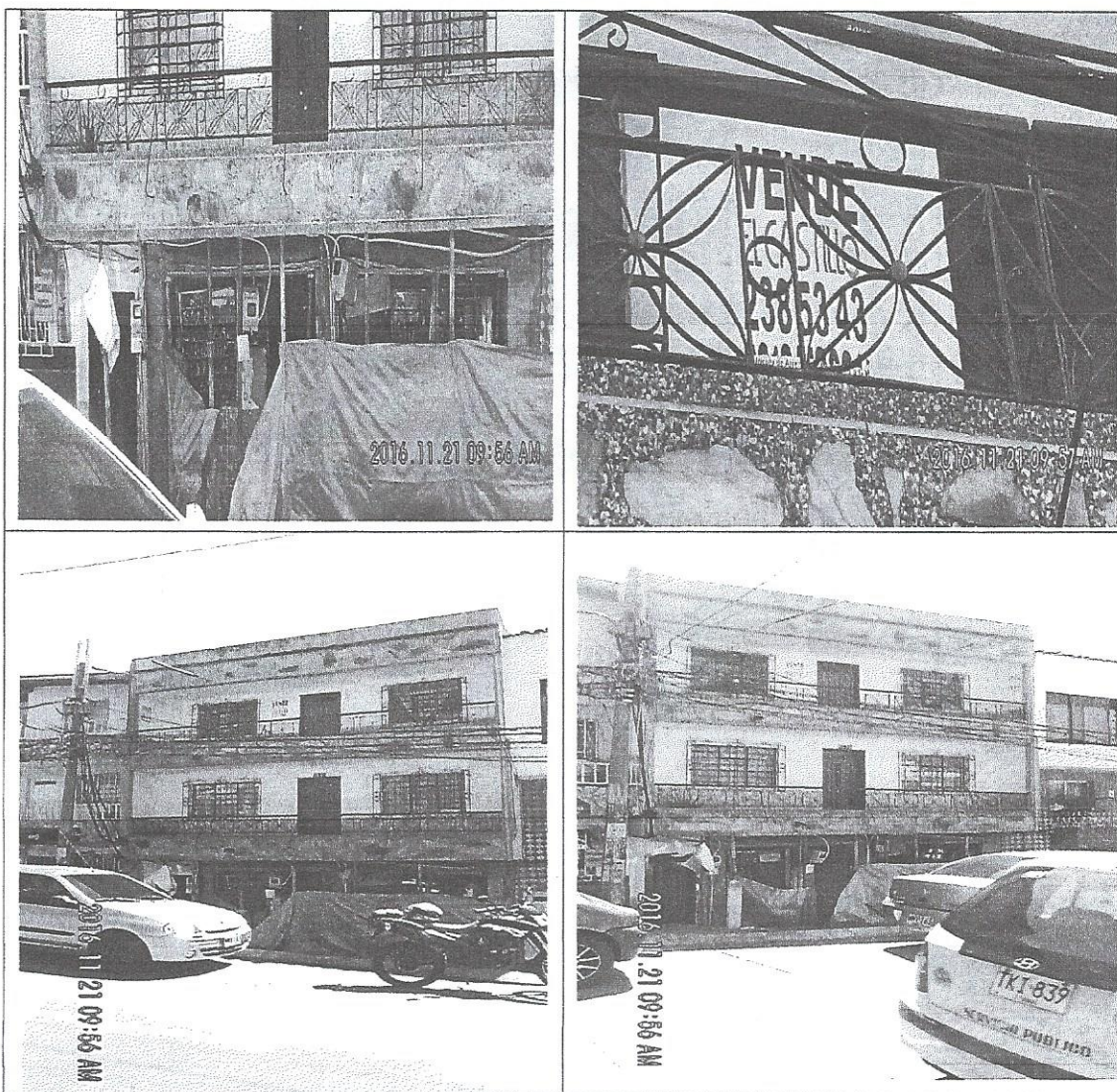
Cód. FO-CONU-005	Formato			
Versión.1	FO-CONU Acta de Inspección, Seguimiento - Control a Obras en Construcción y Atención PQRS		Alcaldía de Medellín	
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL				
SUBSECRETARÍA CONTROL URBANÍSTICO				
Decreto 1469 de 2010: Corresponde a los alcaldes Municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.				
NOTA: Este formato se debe diligenciar con letra legible, fecha y firmas requeridas				
TIPO DE SOLICITUD				
PQRS	☐	SEGUIMIENTO A OBRA	☐	PERMISO DE OCUPACION ☐
DATOS GENERALES				
NOMBRE DEL PROYECTO	carretera 68 N° 93-24/26		RADICADO	
DIRECCIÓN			FECHA DE VISITA	21-NOVI-2016
CONSTRUCTOR (A)	Ing. Eduardo Lopez delgado			
RESPONSABLE DE OBRA				
TELEFONO			CORRE ELEC:	
DATOS DE LA LICENCIA				
TIPO DE LICENCIA (Marque con una x)				
URBANISMO	☐	CONSTRUCCION	☐	PARCELACION ☐
				SUBDIVISION ☐
NÚMERO DE RESOLUCIONES				
C1-306-2012				
CUENTA PROROGA O REVALIDACIÓN	☐	SI	☐	NO ☐
FECHA DE VENCIMIENTO			N/A	☐
			N°	
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO				
USO DEL PROYECTO Res, Com, Serv, mixto	Residencial		TOTAL VIVIENDAS (un)	3
N° DE TORRES	N/A		TOTAL LOCALES (un)	00
ALTURA (Pisos)	3 pisos		PARQUEADEROS PRIVADOS (un)	00
AREA BRUTA DEL LOTE (m²)	89.60 m²		PARQUEADEROS VISITANTES (un)	00
AREA TOTAL CONSTRUIDA (m²)	249.95 m²		PARQUEADEROS MOTOS (un)	00
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN LA CONSTRUCCIÓN				
¿Tiene aviso de identificación?	☒	SI	NO	N/A
¿Presentó la licencia de construcción?	☒	SI	NO	N/A
¿Presentó los planos aprobados?	☒	SI	NO	N/A
¿Presentó los planos aprobados?	☒	SI	NO	N/A
¿Cuenta con Permiso de Venta? (En caso de proyecto de vivienda, con más de 6 destinaciones)	☒	SI	NO	N/A
ACTIVIDAD % AVANCE OBSERVACIONES				
Excavación fundaciones	100	%		
Estructura	100	%		
Cubierta	100	%		
Mampostería	100	%		
Redes eléctricas, hidrosanitaria y gas	100	%		
Acabados (obra blanca)	100	%		
Fachadas	100	%		
Zonas comunes	100	%		
CUMPLIMIENTO DE RETIROS (Decreto 409 de 2007: Artículo 195)				
Cumplimiento	SI	NO	N/A	Observaciones
Derivas	☒	☒	☒	
Retiro a Linderos	☒	☒	☒	
Retiro a Eje de Vía	☒	☒	☒	
Retiro de Antejardín	☒	☒	☒	
Retiro a Quebrada	☒	☒	☒	
Otros Retiros	☒	☒	☒	
CUMPLIMIENTO ADICIONALES PARA CERTIFICADO PERMISO DE OCUPACIÓN				
Cumplimiento	SI	NO	N/A	Observaciones
Red contra Incendio	☒	☒	☒	
Cerramiento	☒	☒	☒	
Tanques de agua	☒	☒	☒	
Instalación contadores	☒	☒	☒	
Shut de basura	☒	☒	☒	
Cuarto de basura	☒	☒	☒	
Lava escobas	☒	☒	☒	
Ascensor	☒	☒	☒	
Pacios y Vacíos (lado mínimo, área mínima)	☒	☒	☒	
Iluminación/ventilación (Ventanas o vanos)	☒	☒	☒	
Registros	☒	☒	☒	

CONCEPTO DE LA REVISIÓN							
La Construcción a la fecha se ejecuta de acuerdo a los planos aprobados	SI NO						
OBSERVACIONES GENERALES							
Se realizó la visita técnica el día 21 de noviembre del 2016 a la dirección carrera 68 No 93-24/26 con resolución C1-306-2012 encontrando una edificación de 3 pisos con fachada en reboque con recubrimiento en pintura un apartamento en el primer piso con puerta en hierro ventanas en hierro y vidrio puerta de acceso al segundo y 3 piso en hierro con balcones en los pisos superiores con barandas que tiene con puertas en hierro y ventanas en hierro y vidrio una cubierta en losa							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>SERVIDOR</th> <th>RESPONSABLE DE LA OBRA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nombre: Ronald Jeffer Mena Hurtado</td> <td>Nombre: Rafael Mesa</td> </tr> <tr> <td>Firma: Ronald Jeffer Mena Hurtado</td> <td>Firma: x Rafael Mesa</td> </tr> </tbody> </table>		SERVIDOR	RESPONSABLE DE LA OBRA	Nombre: Ronald Jeffer Mena Hurtado	Nombre: Rafael Mesa	Firma: Ronald Jeffer Mena Hurtado	Firma: x Rafael Mesa
SERVIDOR	RESPONSABLE DE LA OBRA						
Nombre: Ronald Jeffer Mena Hurtado	Nombre: Rafael Mesa						
Firma: Ronald Jeffer Mena Hurtado	Firma: x Rafael Mesa						
Subsecretaría de Control Urbanístico							
Edificio Plaza de la Libertad Piso 8 Torre B - Carrera 53A No 42B-101							
Telefono: 385 57 54 / 383 43 33							



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

REGISTRO FOTOGRAFICO A LA DIRECCION CARRERA 68 N° 93-24/26



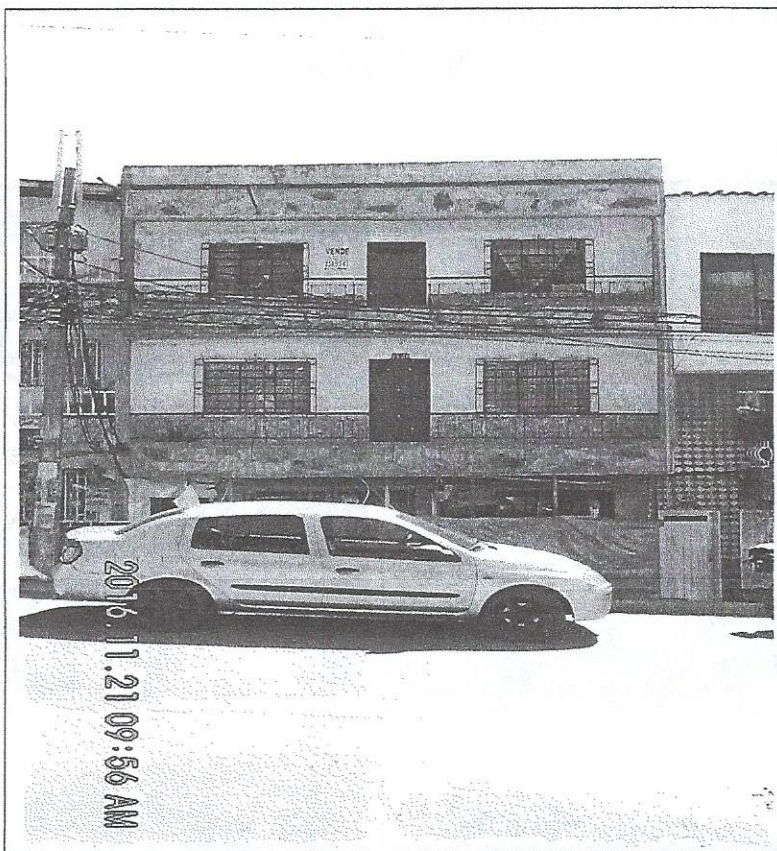
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

REGISTRO FOTOGRAFICO A LA DIRECCION CARRERA 68 N° 93-24/26



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Alcaldía de Medellín
Queremos crecer

Plan de Ordenamiento Territorial - Acuerdo 48 2014

Alcaldía de Medellín - Departamento Administrativo de Planeación

Información de Localización Urbana

CBML:

03060020023

Comuna -
Corregimiento:

03 - Manrique

Barrio -
Vereda:

0306 - El Pomar



Nota:

* La información gráfica presentada en éste reporte, no modifica, ni reemplaza el texto del Acuerdo 48 de 2014 POT. Para obtener una información oficial deberá solicitarla ante cualquier Curaduría de la ciudad.

* En caso de presentarse alguna inconsistencia gráfica prevalecerá lo escrito en el Acuerdo 48 de 2014 POT. Le solicitamos que por favor se ponga en contacto con el Departamento Administrativo de Planeación y reporte el hallazgo.

Informe Ubicación Urbana

Informe Ubicación Urbana

Área de lote:

269,11 m2

Clasificación del suelo:

Urbano

Aplicación de Instrumentos de Planificación Complementaria

Instrumentos:

Nororiental

Tratamientos Urbanos

Tratamiento

Código del Polígono

Consolidación Nivel 2

Z1_CN2_8

Usos Generales del Suelo Urbano			
Porcentaje	Categoría de Uso	SubCategoría de Uso	Requerimiento de PAU y Categorías
100,00000	Áreas y corredores de media mixtura	Zonas de Transición; Centralidades dotacionales; Aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Ver Reporte

Aprovechamientos Urbanos					
Tratamiento	Densidad habitacion al máxima (Viv/ha)	Densidad habitacional máxima total por venta de derechos de construcción	Indice de construcción máximo	Indice de Construcción máximo con venta de derechos de construcción	Altura Normativa
Z1_CN2_8	270	0	3	0	No Aplica

Índice de Ocupación	
Área (m2)	Índice de Ocupación
269,11	80% del área neta del lote en plataforma y 60% del área neta del lote en torre. Para vivienda de tipologías Uni, Bi y Trifamiliar, la ocupación será dada por la norma de patios y vacíos

Aprovechamiento e Intensidad de Usos		
Código Tratamiento	Categoría Tratamiento	Aprovechamiento e intensidad de usos
Z1_CN2_8	Consolidación Nivel 2	Ver Reporte

Cesiones Públicas en Suelo Urbano		
Código del Polígono	Tratamiento	Aprovechamientos y Cesiones Urbanas
Z1_CN2_8	Consolidación Nivel 2	Ver Reporte

Restricción por Amenaza y Riesgo	
Amenaza por movimientos en masa:	
	Baja

Estructura Ecológica			
Tipo	Detalle	Información Adicional	Porcentaje
* Si el lote comparte suelo urbano y rural, la información aparece duplicada en ambos reportes.			

Estacionamientos en suelo urbano	
Estrato	Norma de Parqueaderos



CURADURIA PRIMERA
CURADURIA URBANA MUNICIPIO DE MEDELLIN
NIT. 70.661.050 D. V. 9

RESOLUCION
N° C1-12-306 de 23 de Abril de 2012
TRAMITE N° 05001-1-12-438

0100-195-17

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION

El Curador Urbano Primero de Medellín, según Decreto de Nombramiento 983 de 2007 y en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Ley 2150 de 1995, el Decreto 1052 de 1998, el Decreto 1379 de 2002, las Leyes 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto 1469 de 2010 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado 05001-1-12-438, LUIS EDUARDO LOPEZ DELGADO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 796088, a través de Gloria Leisa López Cortes identificada con la Cédula de ciudadanía No. 42977837, debidamente como apoderada, en calidad de propietario, solicitó reconocimiento de la edificación ubicada en la CR.68 # 93-26/24.
2. Que atendiendo lo establecido en la Ley 09 de 1.989 y el artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, se surtió el proceso de citación a vecinos.
3. Que dentro del plazo determinado por la ley, los vecinos no presentaron objeciones del proyecto.
4. Que presentó las copias heliográficas y la copia magnética del proyecto arquitectónico firmadas por la arquitecta Juliana Florez con matrícula profesional No. A5012007-43976017.
5. Que al inmueble le corresponde el siguiente alineamiento C1-438-2012.

ALINEAMIENTO					
Vía	Calzada	Andén	Zona Verde	Total sin antejardín	Antejardín
Cr. 68	6.80	1.30	3.40	15.80	

Nuevo paramento: Actual, por borde interior de andén existente.

Observaciones: Otros retiros según normas.

Alineamiento dado por el demarcador Rodolfo López.

6. Que se cancelaron los respectivos impuestos de delineación urbana según cuenta de cobro No. 245005051285. por un valor de \$ 15.946, se exonera por antigüedad y la tasa de nomenclatura del predio según cuenta de cobro No. 240005016665, por un valor de \$ 66.987.
7. Que se presentaron todos los documentos exigidos como requisitos por los artículos 21 y 25 del Decreto Nacional 1469 de 2010 para este tipo de solicitud, la cual cumple con las normas contempladas en el Acuerdo 46 de 2006, Plan de Ordenamiento Territorial y las demás normas urbanísticas, arquitectónicas y de sismo resistencia vigentes.
8. Que el proyecto sometido a consideración de la Curaduría se cataloga en la categoría III.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a LUIS EDUARDO LOPEZ DELGADO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 796088, a través de Gloria Leisa López Cortes identificada con la Cédula de ciudadanía No. 42977837, debidamente como apoderada, la Declaratoria para el Reconocimiento de la existencia de la Edificación para el predio localizado en la CR.68 # 93-26/24. (Folio Matrícula Inmobiliaria 01N-5210854), cuyo proyecto fue estudiado y posee las siguientes características básicas:

Frente del lote:	6.40ml	Fondo del lote:	14.00ml
Area del lote:	89.60mt2	Area total aprobada:	249.95mt2
Uso de la edificación:	Residencial tipo 1	Tipología del proyecto:	Trifamiliar
Numero de pisos:	3 Pisos	Numero de destinaciones generadas:	3 Viviendas
Reconocimiento en 1° piso:	77.74mt2	Reconocimiento en 2° piso:	77.93mt2
Reconocimiento en 3° piso:	80.36mt2	Reconocimiento circulaciones:	13.92mt2
Informativo sobre la obligación por lote a la luz del Plan de Ordenamiento Territorial:	2*3*3.38=20.28mt2 *	Informativo sobre la obligación por construcción de equipamientos a la luz del Plan de Ordenamiento Territorial:	No genera *

* Nota: Finalmente el Departamento Administrativo de Planeación es el competente para determinar la cuantía de las áreas de contribución especial y la manera de cumplirlas por parte del titular de la licencia.

OBSERVACIONES: Dado que se cumple con lo establecido en la Ley 675 de 2001, se sellan los planos anexos para reglamento de propiedad horizontal.

PARÁGRAFO 1: Se efectúa este reconocimiento porque la construcción se ajusta a las normas urbanísticas vigentes del Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 46 de 2006), las especificaciones contenidas en las normas del polígono Z2-CN3-17 y las normas específicas vigentes contenidas en los Decretos 409 de 2007 y 1521 de 2008.

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrio – Edificio del Café piso 8°.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail: curaduria1@une.net.co

www.curador1.com.co

Medellín – Colombia



CURADURIA PRIMERA
CURADURIA URBANA MUNICIPIO DE MEDELLIN
NIT. 70.661.050 D.V. 9

RESOLUCION
Nº C1-12-306 de 23 de Abril de 2012
TRAMITE Nº 05001-1-12-438

PARÁGRAFO 2: La Declaratoria del Reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución tiene los mismos efectos que una licencia de construcción.

PARÁGRAFO 1: Se otorga un plazo máximo de veinticuatro (24) meses improrrogables contados a partir de la fecha de su ejecutoria (del presente acto), para que la edificación se ajuste a las normas de resistencia y/o normas urbanísticas y arquitectónicas según el caso. El titular deberá solicitar el certificado de permiso de ocupación de que trata el Artículo 53 del Decreto 1469 de 2010.

PARÁGRAFO 2: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, se deberá enviar por correo certificado las notificaciones a los vecinos.

ARTICULO TERCERO: Forman parte integrante de la presente licencia, los planos debidamente sellados, la copia del peritaje que determina estabilidad de la construcción y la declaración de antigüedad de la misma.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo caben los recursos de reposición y apelación que podrán presentar el interesado, los vecinos colindantes y/o terceros que se hayan hecho parte del trámite dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución quedará en firme una vez se hubiere agotado la vía gubernativa y el interesado demuestre la cancelación de los correspondientes impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones.

ARTICULO SEXTO: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1469 de 2010, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, se deja constancia expresa que la expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de posesión sobre el inmueble objeto de ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los 23 días del mes de Abril de 2012.

LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
Curador Urbano Primero de Medellín
Interventor: Arq. Astrid Gómez Blandón
Revisó: Arq. Andrés Felipe Medina

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy 23/4/2012 se notifica el contenido de la presente Resolución a **LUIS EDUARDO LOPEZ DELGADO**, con Cédula de Ciudadanía número 796088, a través de Gloria Leisa López Cortes identificada con la Cédula de ciudadanía No. 42977837, debidamente como apoderada.

Se le hace saber al interesado que dispone de 5 días siguientes a esta notificación para la interposición del Recurso de Reposición y en Subsidio en Apelación, en Vía Gubernativa, tal como lo dispone el Artículo 50 del Código Contencioso Administrativo y el Artículo 42 del Decreto 1469 de 2010.

EL NOTIFICADO Gloria Leisa López Cortes
C.C. 42.977.837
Nombre: Gloria Leisa López Cortes
Dirección: Calle 68 - 193-26
Teléfono: 2476616 6040070 Ext. 110

EL NOTIFICADOR Astrid Gómez B
C.C. 32.140.804
Nombre: Astrid Gómez B

La presente Resolución queda en firme hoy, 20 DE MAYO DE 2012

EDIFIQUEMOS LA PAZ
Parque Berrio – Edificio del Café piso 8º.
Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail: curaduria1@une.net.co
www.curador1.com.co
Medellín – Colombia



Medellín
Cuenta con vos

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANÍSTICO

LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS EN DINERO			
TIPO	1	NORMA	ACUERDO 46/2006
AVALUO OTORGADO CATASTRO	N/A		
FECHA INGRESO	1-jun-17	RADICADO DE INGRESO	COBRO
GTOU	195-17		
FECHA DE ELABORACION GTOU	1-jun-17		
NOMBRE DEL INTERESADO O SOLICITANTE	LUIS EDUARDO LOPEZ DELGADO		
C.C. O NIT DEL INTERESADO O SOLICITANTE	796.088		
TITULAR DE LA LICENCIA	LUIS EDUARDO LOPEZ DELGADO		
C.C. O NIT	796.088		
RESOLUCIÓN DE LICENCIA	C1-0306-12		
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A		
DIRECCIÓN	CARRERA 68 93 26/24		
MATRÍCULA INMOBILIARIA	01N-5210854		
CBML	3060020023		
TIPOLOGIA DE CONSTRUCCIÓN	Multifamiliar Medio Bajo SEGÚN RESOLUCIÓN DE CATASTRO 977 DE 2017		
RENTA 1	SUELO A COMPENSAR PARA ZONAS VERDES RECREACIONALES Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 46/2006 Ó SUELO A COMPENSAR PARA ESPACIO PUBLICO DE ESPARCIMIENTO Y ENCUENTRO Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 48/2014		
RENTA 2	CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO BÁSICO		
Decreto 1152 de 2015 , Artículo Quinto, Parágrafo: si la Subsecretaría de Catastro hubiere informado el valor estimado del metro cuadrado de suelo y/o de construcción con anterioridad a la solicitud mencionada en el numeral anterior, la Subsecretaría de Control Urbanístico indexará la cuantía de la obligación urbanística liquidada.			
Acuerdo 48 de 2014, Artículo 306, Parágrafo: El cálculo de esta obligación, se hace incrementado el valor establecido en dinero en un 15% con el fin de contemplar los gastos de adquisición y de dotación de este suelo por parte de la Administración Municipal.			
LIQUIDACIÓN			
VALOR IPC - FINAL	0,00	Diciembre	2017
VALOR IPC - INICIAL	0,00	Diciembre	2017
ITEM	SUELO PARA ZONAS VERDES RECREACIONALES Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 46/2006	EQUIPAMIENTO BÁSICO	
M2 - EN SITIO	20,28	0,00	
VALOR M2 - EN SITIO	\$501.562	\$1.150.000	
INCREMENTO 15 %	\$0	N/A	
SUBTOTAL	\$ 10.171.677	\$0	
VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS	\$10.171.677		
VALOR INDEXACION	\$0		
VALOR TOTAL A PAGAR	\$10.171.677		


MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
Subsecretaría de Control Urbanístico

Elaboró: Luisa Fernanda Moreno M

Pag 1 de 1





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Señor(a)

Rad. 201730155306

LUIS EDUARDO LÓPEZ DELGADO

CC: 796088
Carrera 68 N° 93 24
La ciudad

Referencia: Comunicación de requerimiento por compensación de Obligaciones Urbanísticas.

En cumplimiento del Decreto 1152 de 2015, la Subsecretaría de Control Urbanístico de la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín, inició la actuación administrativa, mediante la cual, adelanta el proceso de cálculo, liquidación y cobro por obligaciones urbanísticas, indicada en la licencia urbanística C1-12-306 del 23 de Abril de 2012, en metros cuadrados, para ser compensadas en dinero.

Por lo anterior, se le solicita comparecer en el Centro Administrativo la Alpujarra, Sótano A, taquilla N° 35, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 4:30 pm, de lunes a jueves y hasta las 3:30 pm, el viernes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que recibe la presente comunicación, para efectos de la notificación. Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011


MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
Subsecretaría de Control Urbanístico

Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución N° C1-12-306 del 23 de Abril de 2012/Subsecretaría de Control Urbanístico. CBML 3060020023

Elaboró: Diana Isabel Durán Vergara
Abogado Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico.

Revisó: Paula M. Álvarez
Líder de Programa
Secretaría de Gestión y Control Territorial.

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55

www.medellin.gov.co